



**Visto**, el Expediente N° 2023-0187578, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 2023-0187578, la señora Adriana Margarita Silva Palomino, Representante Legal de la Empresa A & M STORE E.I.R.L, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Históricos, del inmueble ubicado en Jr. De La Unión N° 500, del distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 500, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante del Ambiente Urbano Monumental del Jr. De La Unión cuadras 2 a 5, según Resolución Ministerial N° 0928-80-ED del 23 de julio del 1980 y de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación, de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 000222-2023-DPHI-AAA/MC de fecha 28 de diciembre de 2023, se remitió el Informe N° 0016-2023-DPHI-AAMSF/MC de fecha 19 de Diciembre del 2023, donde se da cuenta de la evaluación realizada al expediente presentado, del cual, se desprende que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso propuesto se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento con frente a Jr. De La Unión; que el aviso está conformado estructura de metal color negro mate, y se instalara adosado al muro de la fachada;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas 01 y 02 (ubicación de letrero en fachada) y 03 (detalle por carácter); presenta las siguientes características:

a) Texto (en dos líneas):

**A & M  
STTORE**

- Material: Metal recortado.
- Color: Negro mate.
- Largo: 0.52 m.
- Altura: 0.30 m.
- Espesor: 5 cm.

b) Tipo de fijación: Anclaje soldado de 5 cm. de largo y 5 mm. de diámetro.

c) Iluminación: Retroiluminación LED de color ámbar (luz cálida).

d) Ubicación: Sobre el vano de acceso al local con frente a Jr. de la Unión.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. De La Unión N° 500, del distrito,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y artículo

93° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso en el inmueble ubicado en Jr. De La Unión N° 500, del distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los Bienes Inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 00002-2023-DGPC/MC de fecha 04 de enero del 2023, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tal como: "Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales", durante el año 2023, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, para que ejerza el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en el Jr. De La Unión N° 500, del distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas 01 y 02 (ubicación de letrero en fachada) y 03 (detalle por carácter)) y las especificaciones técnicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado aviso, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad distrital correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE